

EL INDEPENDIENTE

Puntos de suscripción

Imprenta de Viuda de Reus, Isabel II, 6, ALICANTE

Dirección y Redacción

Plaza de Isabel II, núm. 6, Imprenta

La correspondencia al Director

Anuncios y comunicados, á precios convencionales

Movimiento social

LOS SINDICATOS

El Reglamento publicado por el ministerio de Hacienda para los efectos fiscales de la ley sobre Sindicatos agrícolas ha producido la natural alarma entre las personas que se interesan por esta clase de instituciones. Son tantas y de tal naturaleza las trabas que el ministerio pone á la libre asociación de los productores agrarios, que con razón se han creído desde el primer momento difíciles de cumplir las prescripciones de aquel Reglamento, que si llegase á ser obligatorio se convertiría en martillo de los Sindicatos agrícolas de nuestra patria.

Al enterarse de esta disposición del ministerio de Hacienda muchas personas han proferido el *nulla est redemptio* de la agricultura española, lamentándose de que por ignorancia ó torpeza de la burocracia covachuelista se hiera de muerte á una institución provechosísima, en cuya restauración han colaborado la tradición corporativa y la ciencia moderna, y que con tan rica fecundidad se multiplicaba por toda España. Teníamos además la fortuna de que estas asociaciones sindicales, que en otros países son de carácter revolucionario y de verdadera resistencia, en España están completamente apartadas de las luchas políticas y sociales, y aun en muchas de ellas, como verdaderos gremios que son, perdura un espíritu cristiano tan en armonía con la función caritativa de fraternal apoyo y de moralización que están llamadas á cumplir.

Y es tanto más extraña la reglamentación ideada por el ministerio de Hacienda, cuanto que viene á desbaratar la admirable labor que desde el de Fomento se ha venido realizando en estos últimos tiempos por la devoción de dos *hombres de obras*, el director general de Agricultura, señor vizconde de Eza, y el delegado regio de Pósitos, señor conde del Retamoso. Las *misiones agrarias* que estos señores han dado en el campo, aprovechando las felices disposiciones de muchas personas de buena voluntad, especialmente de los católicos, se verían del todo esterilizadas si el Reglamento de los covachuelistas llegase á prevalecer.

No lo creemos, porque el Consejo de Estado, á cuyo informe ha de someterse el Reglamento, no ha de aprobar una obra disolvente de toda acción social agraria. Desde luego se puede esperar que el informe previo del ministerio de Fomento será desfavorable, y el Instituto de Reformas Sociales, autor de la ley, no ha de consentir sin protesta el menosprecio que de ella intentan hacer los hacendistas que sólo atienden á la recaudación. De todos modos, sería conveniente una acción común de los Sindicatos de España en defensa de los derechos que la ley les concede, y que en manera alguna pueden ser vulnerados por una disposición de carácter fiscal.

LA CLASE MEDIA

Según parece, la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid, que preside el Sr. González Besada, estudiará en el presente curso una Memoria referente

á la clase media. Aplaudimos esta decisión, y creemos que si, contra lo que se acostumbra en aquella casa, se prescinde de todo radicalismo y se llevan las discusiones con orden y serenidad, la Sección de Ciencias Morales y Políticas podrá ilustrar un tema que es de la mayor importancia.

Como recordarán nuestros lectores, mil veces hemos clamado contra la general injusticia de confundir el problema social con el problema obrero, que es un aspecto de él, y tal vez no el más importante. Por espacio de cincuenta años, políticos, sociólogos y economistas se han preocupado de la suerte de los obreros, habiendo llegado á crearse todo un Derecho excepcional y privilegiado en beneficio de las clases proletarias. La doctrina de la culpa ha sido sustituida en favor de los obreros por la del riesgo profesional; los que se tenían por principios fundamentales de la Ciencia económica se han modificado para poder eximir á aquéllos de impuestos que gravan á los demás ciudadanos, y concederles pensiones de retiro de que otros pobres inválidos no gozan; el mismo derecho de propiedad ha sufrido enorme menoscabo en obsequio de los trabajadores, y aun los caca-reados derechos individuales de los patronos no han parecido tan indiscutibles é inalienables cuando se ha tratado de regular las relaciones entre el capital y el trabajo manual, siempre favoreciendo á éste último. No vituperamos las reformas, antes al contrario, en general nos parecen muy bien, y por su implantación hemos abogado siempre. Pero

nos parecerían mejor si sus beneficios se extendieran á todos los necesitados.

Un ejemplo pondrá más en evidencia el irritante privilegio. Comparemos la situación de un albañil y la de un bibliotecario que trabajan en el mismo local y ganan el mismo salario, cuatro pesetas diarias; los gastos particulares del albañil (vestido, casa, etcétera), son mucho menores que los del empleado; el albañil tiene enseñanza gratuita y hasta comida para sus hijos, el bibliotecario, no; el primero cobra íntegro su jornal, al segundo le descuenta el Estado el 12 por 100; la cédula personal del albañil vale la mitad de la del empleado; el salario del obrero no puede ser embargado, el del señorito está á merced del usurero que le demanda, etc. Pues bien: ocurre un día que el obrero se cae del andamio y se rompe una pierna, al mismo tiempo que el bibliotecario se cae de un estante con igual desgracia; el patrono, que es el mismo para los dos y que se encuentra ante dos accidentes iguales, cuida al obrero, le paga la asistencia facultativa y le abona las indemnizaciones que la ley establece, ¿y al otro obrero de los libros? Nada. La ley no le reconoce derecho alguno.

De esta tremenda injusticia tiene gran culpa la propia clase media. Vive esta ordinariamente aparentando un bienestar que no tiene, y cubriendo con trapos y flores la miseria que la consume. Lo que se ha llamado *cursilería* es uno de los grandes males que ponen á la clase media en trance de muerte, y lejos de ser grotes-

ca aquella farsa, es realmente trágica. Además, estos señores pobres, con guantes y sin camisa, carecen de virtudes sociales, y arrastrando su indigencia, viven sin pensar que podrían salir de su lastimoso estado por la fuerza de la asociación, por la práctica de la mutualidad, de la previsión y de la economía. Acaso no desconozcan estas grandes verdades de la sociología moderna, pero no las practican; ¡cuántos de estos obreros intelectuales que organizan círculos, patronatos, cajas, etcétera, carecen de lo más preciso para la vida! Con ellos se conoce que no reza aquel aforismo utilitario de que la caridad bien entendida empieza por uno mismo.

Bueno es, pues, que la gente ilustrada comience á preocuparse de la situación de la clase media y á organizarla para la vida social, y que los hombres políticos de la altura del Sr. Besada procuren encauzar y hacer práctica la labor que los propios interesados hagan en este punto. En Bélgica es una de las grandes glorias del partido católico y de su insignie estadista M. Francotte haber promovido una información oficial para estudiar en toda su extensión el problema de la clase media. En Francia y en Alemania son los mismos obreros intelectuales (profesores, empleados, viajeros)... los que se lanzan abiertamente á la reivindicación de sus derechos por medio de importantes organizaciones sindicales. En España estamos empezando, pero hay que abrigar la esperanza de que algo se ha de conseguir.

POLITICA

El Sr. Moret en las Cortes

Intervino el viernes, día 8 del actual, en el debate del Congreso el Sr. Moret, y su discurso fué notable desde el punto de vista de la forma; notable también por lo que dijo á los solidarios. Los que habían echado á volar en los pasados días la idea de una absurda benevolencia del ilustre jefe del partido liberal hacia esos elementos enemigos de la nacionalidad española; los que contando con la debilidad in-

génita del Sr. Moret, sentían algún temor, hubieron de confesar que se habían equivocado. Hábil al combatir el proyecto de Administración local, fué enérgico, contundente al combatir las aspiraciones catalanistas. Cantó el himno de las grandes nacionalidades, proclamó intangible el dogma de la unidad de la Patria, y de un modo terminante declaró á la faz del país que Cataluña no debe esperar del partido liberal nada que no se dé también á las demás regiones españolas, ya que todas son unas en el amor y en el interés de la Nación. Cataluña tendrá aquellas reformas á que tiene derecho como todas las provincias, pero no se hará de ella una excepción; y en cuanto á concesiones que puedan constituir el día de mañana un peligro para la unidad nacional, ninguna. Fué explícito, categórico, no dejando lugar á dudas.

Asuntos locales

UNA PLAZA MERCADO

Se habla con insistencia de que tan pronto terminen las obras de derribo del Teatro Circo, darán principio otras para establecer en aquel sitio una nueva *Plaza mercado*.

Si lo que se dice es cierto, nos alegraríamos muy mucho aunque no fuese más que por el bien que produciría á los vendedores y á la población en general.

En cuanto al sitio, nos parece excelente, por la razón de que el abastecimiento podría hacerse sin necesidad de que las mercancías penetrasen en el interior de la población y por la de que el vecindario del barrio de San Antón, el de San San Fernando y las Carolinas no se verían precisados á andar un trayecto tan largo como en la actualidad, para acudir diariamente á la compra.

En el indicado sitio podría el Excelentísimo Ayuntamiento obtener una hermosa plaza haciendo un gasto relativamente pequeño, del cual quedaría reintegrado en poco tiempo.

Podrían establecerse dos filas de casas que no tuvieran más que planta alta y planta baja, las cuales podrían ser

ocupadas por personas que se dedicasen al tráfico de la plaza, dedicándolas á establecimientos como sucede en las plazas actuales.

Dos fachadas, una mirando al barrio de San Fernando y otra hacia la población, y el arreglo de paradas en el interior, compondrían el total de la plaza y entre todo no excedería el gasto de lo que en otra costarían solo los cimientos.

En cuanto á las casas, sobrarían proposiciones en el momento el Ayuntamiento lo anunciase puesto que producirían una renta muy sana.

He ahí como con poco dinero podría obtenerse una gran plaza que llenaría las aspiraciones del pueblo y nos atrevemos á asegurar que el Ayuntamiento tendría mayores rendimientos por arbitrios. Establecidas las dos filas de casas el Ayuntamiento no tendría más que poner la cubierta, que podría ser exactamente igual á la de la estación de los ferrocarriles andaluces establecida en esta capital cuyo importe no implicaría una cantidad abrumadora para el Municipio.

En el intermedio de las dos filas de casas que hemos indicado, y en sitio á propósito, se harían arcos para dar entrada á la plaza y estos arcos estarían dotados de puertas de hierro que permanecerían cerradas durante la noche.

Las actuales plazas con solo una buena reparación, podrían continuar abiertas y no por eso dejarían de estar concurridas lo mismo que en la actualidad y de ahí los mayores rendimientos que el municipio obtendría.

Tal es nuestro pensamiento que el Excelentísimo Ayuntamiento puede acojer si le parece bueno, y si por el contrario le parece malo, bueno es el cesto de los papeles donde halle su merecido.

A medida que las hojas de los árboles van cayendo, las gentes acomodadas de las provincias del centro de España y las del Norte, se disponen á abandonar sus hogares para venir á visitarnos como en años anteriores y pasar la temporada invernal entre nosotros y bajo el cielo azul que cubre á esta ciudad hermosa

que tantos atractivos ofrece á las personas delicadas de salud, siendomuchas las que han escrito á sus amigos particulares para que les arreglen habitaciones.

Asunto es este de gran importancia para esta culta ciudad y digno de que las autoridades lo tengan en cuenta y se cuiden más que hasta ahora de su embellecimiento y de la higiene.

Señor Alcalde: en la calle de Sagasta existe un caserón derruido que es una vergüenza, tratándose de un sitio tan céntrico; existen también en otros puntos de la capital, rincones que debieran ser más cuidados ó edificados, y sobre todo, existe un caserón en la plaza de Santa Teresa, que es el colmo y hay que oír á los que viajan en el tranvía de San Vicente lo que dicen del referido caserón, que en el villorrio más escondido de España ya lo hubieran hecho desaparecer, á fin de evitar posibles desgracias.

¿No habría medio de arreglar todo eso amparándose en las Ordenanzas municipales?

PROYECTOS

Vivimos en el país de los proyectos y del Dominó, faltando para lo primero la actividad que sobra para lo segundo.

Existen los proyectos del ferro-carril que nos ha de unir con la industrial Alcoy, el ferro-carril de la Marina, los puertos de Jávea y Torreveja, las obras de la nueva cárcel, el nuevo cuartel, las del puerto de esta capital y otras de menor importancia que no enumeramos.

Lo del ferro-carril de Alcoy y el de la Marina, son letra muerta puesto que las del primero, no se han principiado á pesar de las prórrogas que le han sido concedidas, y las del segundo, que sólo se hallan principiadas, han emprendido también el camino de las prórrogas sin hacer nada, absolutamente nada.

Con este sistema, no puede extrañar á nadie que las clases jornaleras emigren á la Argelia y á otros países más lejanos, abandonando quizás para siempre á la patria que les vió nacer.

No queremos entrar aquí en digresiones ni señalar los culpables de esa anomalía, dejándolo para mejor ocasión que no se hará esperar mucho.

En el nuevo cuartel hay una gran cantidad de obra ejecutada y abrigamos la esperanza de que pronto se terminarán, puesto que el señor Minis-

tro de la Guerra, el Capitán general de la Región y el Gobernador Militar de la provincia, tienen en ello gran interés.

En las obras de la cárcel se sigue un sistema muy distinto, no hay interés alguno por parte de las autoridades, así que es muy posible que llegue á fenecer el presente siglo sin que se hallen terminadas.

En cuanto á las obras del Puerto de Alicante, hay también una gran cantidad ejecutada, pero podría haber bastante más.

Si en todas las obras que hemos enumerado se trabajase con alguna regularidad, los jornaleros dispondrían de una gran cantidad de trabajo, podrían vivir, no emigrarían y se ofrecería un mejor estar al comercio sobre el que se refleja siempre el mal cuando los trabajos se hallan paralizados.

Las compañías concesionarias, deben emprender seguidamente trabajos en grande escala, pues de lo contrario esas obras no merecerán otro calificativo que el de *Proyectos á largo plazo*.

LOS TRANVÍAS

Vamos á entrar en la época de las lluvias, en la cual las vías de transporte suelen su-

frir desperfectos, unas veces debido á las indicadas lluvias, otras porque el material es malo y las más porque las referidas vías no reúnen condiciones.

Para evitar posibles males, creemos que no estaría demás que por quien corresponda, se hiciese un detenido reconocimiento al material y líneas de los tranvías de «La Huerta» y «Crevillente», con lo cual nada perderían las Compañías, y en cambio sería de gran satisfacción para el público.

ULTIMA HORA

CRISIS

En los círculos políticos de la corte acentúanse cada vez con mayor insistencia los rumores de crisis, considerándose inminente la caída de Maura, tan pronto regrese el Rey á la Corte.

Han principiado las sesiones del Congreso Agrícola en esta capital bajo la presidencia del Señor Estruch, persona distinguidísima y de vastos conocimientos que le permiten dirigir las sesiones con mucho acierto y desenvoltura.

Los oradores que han tomado parte, se han distinguido mucho en los temas que

han desarrollado, no haciendo mención especial de ninguno á fin de no herir susceptibilidades, puesto que todos han marchado muy acertados en sus discursos, prometiendo ocuparnos con alguna extensión de este asunto después que hayan terminado las sesiones.

Por hoy sólo felicitamos á los congresistas y hacemos votos porque de este congreso salgan conclusiones explícitas y claras que puestas en práctica sean provechosas para esta región.

**

Escriben de Cádiz que el depósito de viveres que se había establecido en aquella plaza, ha sido trasladado á Ceuta puesto que de aquí salen las tropas para Casablanca, y participan al propio tiempo, que el estado de las tropas en todos los puntos de Africa es altamente satisfactorio; la instrucción, no deja nada que desear, hallándose bien equipadas y municionadas y más particularmente las de Ceuta y Melilla que no carecen absolutamente de ninguno de los elementos modernos necesarios para la guerra.

**

Varela absuelto.—Benigno Varela ha sido declarado inculpable por el Jurado, en la

causa que se le siguió por la muerte en duelo de D. Juan Pedro Barcelona.

El defensor, Sr. Burillo, ha triunfado en toda la línea.

He aquí la única pregunta del veredicto:

«Benigno Varela de Prat, ¿es culpable de haber en 8 de Octubre disparado en duelo una pistola rayada contra el Sr. Barcelona, cuyo proyectil se introdujo por la región escapular derecha, produciendo las lesiones de que falleció Barcelona el día 29 siguiente, y cuyo duelo fué motivado por injurias de Barcelona al Varela, de que aquél no quiso dar explicaciones y que se efectuó en el soto de Almozara, de Zaragoza, con asistencia de padrinos mayores de edad por cada parte, que eligieron las armas y concertaron las condiciones del desafío?—NO».

La Sala ha dictado sentencia absolutoria con toda clase de pronunciamientos favorables para el procesado.

Terminada la vista, Varela regresó, debidamente custodiado, á la prisión, donde cumple la condena de ocho años de presidio mayor por la publicación de un artículo que se consideró injurioso para la Reina doña Cristina.

Imprenta de Antonio Reus: Alicante

coholes neutros en general, deberán dar cuenta de ello á la Administración y presentar las relaciones juradas en la forma establecida en el artículo 33 del capítulo III de este Reglamento, añadiendo la indicación de las materias que hayan de destilar y la cantidad aproximada de las mismas que sucesiva ó alternativamente deseen emplear.

Art. 65. Los fabricantes de alcohol neutro que no sea de vino observarán para la instalación, funcionamiento y contabilidad de sus fábricas, así como en lo que atañe á la salida de los productos, todas las prescripciones que para las fábricas de alcoholes de vino se establecen en el capítulo III de este Reglamento, y además las prescripciones especiales que se consignan en los artículos siguientes.

Art. 66. Los productos de la destilación deberán recogerse y conservarse en un almacén de la destilería que esté completamente aislado, y del que la Intervención podrá tener una llave cuando lo estime conveniente.

Habrà en el almacén tres clases de depósitos:

- 1.º Para los aguardientes y alcoholes obtenidos de primera destilación;
- 2.º Para los aguardientes y alcoholes rectificadas, y
- 3.º Para los productos impuros vulgarmente llamados cabezas y colas de la destilación.

Estos depósitos deberán tener marcada con caracteres del tamaño de cinco centímetros ó más, pintados al óleo, la capacidad de cada uno. Tendrán un tubo de nivel y una escala graduada para apreciar las cantidades de líquido que contengan, cuando dichos depósitos no estén llenos.

No se consentirá la instalación de depósitos subterráneos.

Art. 67. Las primeras materias deberán conservarse en locales dentro de la misma fábrica.

Tratándose de melazas, los depósitos que las contengan deberán estar cubiertos y provistos de escalas graduadas y de flotadores que permitan calcular con facilidad la cantidad de materia que cada depósito contenga.

nado indica que durante él no se han practicado en la destilería operaciones relacionadas con la cuenta correspondiente.

El volumen de alcohol se expresará en litros, y á la vez las cantidades de aquél se reducirán á litros de alcohol absoluto á la temperatura de 15º centígrados, para los efectos, en su caso, de la estadística y contabilidad.

Art. 55. Los productores de alcohol de vino que sólo obtengan alcohol en menor cantidad de 10 hectolitros y no rectifiquen el aguardiente que produzcan, deberán comprometerse, al pedir el alta como fabricantes de alcohol absoluto ó su equivalencia en aguardiente.

En este concepto quedarán relevados de tener contadores en sus aparatos, y no llevarán más cuenta que las de destilación de alcoholes producidos, según modelos números 3 á 7.

De los cosecheros que destilan exclusivamente para el encabezamiento de la propia cosecha

Art. 56. Los cosecheros que quieran destilar parte de sus cosechas al efecto exclusivo de encabezar sus vinos, deberán solicitarlo todos los años de la Administración de Hacienda ó de Aduanas, según proceda, con un mes de anticipación á la época en que quieran realizar la destilación.

Deberán hacerlo en una instancia, en la que expresarán:

- 1.º Término municipal en que se hallen situadas sus bodegas y almacenes, indicando la capacidad de cada uno, y si fuesen varios, la distancia que hay entre ellos;
- 2.º La clase, calidad y capacidad en litros del aparato destilatorio que utilicen, indicando el sitio de sus bodegas en que el aparato esté colocado;
- 3.º Cantidad aproximada de vino que se proponen destilar, su clase y su graduación aproximada;
- 4.º Cantidad aproximada de orujo y residuos de la vinificación que se propongan utilizar además del vino, y

Cooperativa Militar

Plaza del Progreso, núm. 3

Atendiendo al creciente número de personas que vienen solicitando títulos para poderse surtir de géneros en nuestro establecimiento, y deseoso el Consejo de Administración de esta Sociedad de complacer en todo aquello que sea posible á los socios consumidores, ha extendido sus operaciones, expendiendo en el establecimiento artículos nuevos y una sección de panadería que ha de ser del agrado del público, vendiéndose por los empleados del establecimiento á los precios siguientes:

Francés	el kilo, 0 50 pesetas
Candeal de primera	» 0 50 »
Idem de segunda	» 0 40 »
De Jijona de primera	» 0,45 »
Idem de segunda	» 0 40 »
Panecillos, 20	1,00 »

De los expresados precios esta Cooperativa abona en el acto el 5 por 100.

Para mayor garantía de los socios consumidores, desde el día 20 del corriente quedará establecido un gabinete químico para analizar todos los géneros que puedan someterse al análisis antes de ponerlos á la venta, velando así por la salud de los consumidores, encargándose de la dirección del Gabinete un señor Farmacéutico de esta capital y de reconocida competencia, por lo que los géneros que se dan al público en nuestro establecimiento son puros y sin mezclas de ninguna clase.

Las carnes de vaca y de cerdo podrán los socios comprarlas en las sucursales con una ventaja de 15 céntimos por kilo.

Se suplica á todos los señores consumidores que todo género que no sea de su agrado lo devuelvan al establecimiento.

H. A. SALUD

Depósito de

AGUA DE LA ALCORAYA

Est. blecimiento modelo en su clase con la curiosidad más refinada en el depósito del agua. Servicio á domicilio inmediatamente después que se haya recibido el aviso. Certificado de la legitimidad de las aguas á quien lo solicite en el depósito.

Cárraro á domicilio, 0,15; en el depósito, 0,10.

Calle del Diluvio, 2.—Alicante.

Pascual Valcanera

Infante, 16

Cacharrería, lampistería, loza y cristal, cromos, paisajes y oleografías. Juguetes y alfarería catalana.

Objetos con la inscripción «R cuerdo de Alicante».

Decoraciones especiales sobre cristal. Ventas al por mayor y menor.

Carneceria de la Cooperativa Militar

á cargo de José Fuster (a) Palera

Precios de las carnes en el Mercado:

Molla de primera	2,60 pesetas kilo
Idem de segunda	2 40 » »
Con hueso de primera	2 00 » »
Idem de segunda	1 80 » »
Falda y Escoceta	1 20 » »

De los precios indicados abonará á sus socios consumidores la Cooperativa 15 céntimos por kilo. Pago al contado.

Los tiquetes hay que recogerlos en el establecimiento de esta Sociedad.

Tocinería de La Cooperativa Militar

á cargo de Jaime Llorca.—Tabla n.º 11

Precios de la carne de cerdo en el Mercado:

Carne de lo no	2 60 pesetas kilo
Idem con hueso	2 40 » »
Solomil o limpio	3 00 » »
Patatas, cabezas, orejas, etc.	1 60 » »

Pago al contado.—A los precios expresados abona la Cooperativa 15 céntimos en kilo.

Tanto estas carnes como las de vaca y el pan son al contado, por lo que abona el beneficio indicado en el acto.

EL INDEPENDIENTE

Precios de suscripción: trimestre, 1 peseta

Defensor de los intereses morales y materiales de esta región.

5.º Tiempo que se calcule que durará la operación, y fecha en que vaya á empezar, á partir de 1.º de Octubre.

El solicitante declarará, bajo su responsabilidad, que no realizará operaciones de destilación ni de encabezamiento más que en los locales que haya indicado, y al exclusivo objeto que autoriza la ley. Se obligará á permitir la entrada en sus bodegas y sus dependencias, tanto de día como de noche, á los agentes de la Administración que ésta delegare para visitarlas.

Art. 57. En ningún caso podrán los cosecheros que con exención del impuesto destilen parte de sus cosechas para encabezar el resto, vender los aguardientes ó alcoholes producidos á dicho exclusivo fin. No se autorizarán *guías* para la circulación de los mismos, salvo el caso de excepción tal, que se concediera de Real orden, razonada y publicada en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 58. Si no hay motivo justificado que lo impida, la Administración autorizará por escrito la elaboración en el plazo de tercero día, y la declaración del cosechero servirá de base para toda comprobación ulterior.

Art. 59. Los destiladores de vinos para encabezar los de su propia cosecha llevarán una cuenta de fabricación (modelo número 8), en la que se harán constar las cantidades de vino y residuos de la vinificación que se produzcan cada día, las que diariamente pasan á destilación, las de alcoholes producidos, la de estos últimos gastados en el encabezamiento y las existencias que quedan disponibles.

Al concluir la campaña deberán remitir, antes del 1.º de Junio de cada año, un resumen de los datos de dicha cuenta á la Administración de Hacienda ó de Aduanas correspondiente.

Art. 60. La Administración queda facultada:

1.º Para nombrar un agente que intervenga, cuando lo estime necesario, las bodegas de los cosecheros y sus dependencias, mientras se realice la destilación;

2.º Para precintar los aparatos durante el tiempo que no hayan de usarse;

3.º Para suspender la elaboración cuando se hayan producido las cantidades de alcohol que legalmente puedan producirse, y

4.º Para realizar en todo tiempo el aforo de las existencias.

Art. 61. Si el cosechero no hubiese invertido en la crianza de la cosecha la totalidad del aguardiente ó alcohol que con exención de impuesto destilará á tal exclusivo objeto, se liquidará el impuesto de fabricación sobre la cantidad que resulte sobrante en 1.º de Junio. El cosechero garantizará el importe de la liquidación, conservando en su poder el aguardiente ó alcohol.

La garantía se entenderá cancelada cuando en su cuenta corriente de existencias se compruebe la inversión del aguardiente ó alcohol en el encabezamiento ó crianza de la sucesiva cosecha.

CAPÍTULO IV

DE LA FABRICACIÓN DE LOS DEMÁS ALCOHOLES NEUTROS

Art. 62. Se considera como *fabricante de alcohol neutro* en general, toda persona ó Sociedad que obtenga, por cualquier procedimiento, aguardientes ó alcoholes neutros de toda materia que no sea el vino, ú otro líquido obtenido de la uva fresca que se comprenda en la definición del artículo 7.º de la ley y del artículo 10 de este Reglamento.

Art. 63. Todos los aguardientes y alcoholes que se obtengan en las fábricas de alcohol neutro en general, pagarán el impuesto de fabricación señalado en el epígrafe 5.º del artículo 3.º de la ley, cualquiera que sea la primera materia que para producirlos se hubiese empleado.

Art. 64. Todas las personas, Sociedades ó Compañías que en adelante se propongan dedicarse á la destilación de al-